



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 29 de Julio de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D. CARLOS GUIRAO PAYAN.
D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

* No asisten y justifican su ausencia:

D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 359/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 360/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquin Moreno Pérez, como Director de obras y Director de ejecución de obras, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo, para la ejecución del Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “ADECUACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CRISTOBAL COLÓN Nº 28”, Exptediente OP 27/2016”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 361/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU13/2016 de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, con un presupuesto de contrata de 183.572,42.- euros, (IVA incluido). Aprobación del Expediente.

Punto 4º.- (Expte. 362/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU11/2016 de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, con un presupuesto de contrata de 243.983,26.- euros (IVA incluido). Aprobación del Expediente.

Punto 5º.- (Expte. 363/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Expediente de Contratación SU12/2016 de “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”, con un presupuesto de contrata de 93.073,96.- euros (IVA incluido). Aprobación del Expediente.

Punto 6º.- (Expte. 364/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Relación justificantes de gasto número 2016-00460, por importe de 65.262,42.- euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 365/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada Turismo, Festejos y Comercio, relativa “Expediente de Contratación para la adjudicación de la explotación del “Servicio de Bar y Catering en la Caseta Municipal de Utrera, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2016”. Aprobación. Inicio.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==

Punto 8º.- (Expte. 366/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda, relativa “Adjudicar las parcelas del 1 a 5 del contrato del Expte. 16/2016, incoado para enajenar 21 parcelas urbanizadas, destinada a edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, conforme Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2016 a los siguientes licitadores por los siguientes importes de adjudicación: 1.- A D. Moisés Morilla Mulero la parcela nº 5, por un importe de adjudicación de 9.211,07.- euros; 2.- A D. Juan María García Porra y a Dª. Isabel Mesa Granado la parcela nº4, por un importe de adjudicación de 9.211,07.- euros; 3.- A D. Rubén Luna Borrego y a Dª. Isabel Rocío García Mesa la parcela nº 3, por un importe de adjudicación de 9.211,07.- euros; 4.- A Dª. Triana del Rocío Barerra Moreno la parcela nº2 por un importe de 9.211,07.- euros; 5.- A D. José Antonio Pozo Gil la parcela nº 1, por un importe de adjudicación de 9.361,41.- euros”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 367/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa “Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016”, convocatoria Bases y Formulario del Concurso”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte.368/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación, Expediente PA 001/2016, promovido por D. José Manuel Calo Amuedo, para la construcción de 800,00 m², para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, en el Polígono 3, Parcela 271, y referencia catastral 41095A003002710000AB, finca registral 1082”. No admisión a trámite.

Punto 11º.- (Expte.369/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación, Expediente PA 06/2014, promovido por D. Luis Eduardo González Ortiz, para la legalización de una superficie construida de 285,00 m², destinarla a la actividad “Hostal o Pensión de 1 Estrella”, en el Polígono 3, Parcela 217 y referencia catastral 41095A00300217000AK”. No admisión a trámite.

Punto 12º.- (Expte. 370/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Prórroga por un plazo de 1 mes, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 371/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/06/2016 y rectificación Resolución de 08/07/2016, a D. Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedaneo

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==	PÁGINA 3/44
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Doña Josefa Sánchez Pavo), por importe de 3.800,00.- euros, en concepto “Gastos de Feria Trajano, 2016”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 372/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, relativa “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2016, a D. Vicente Llorca Tinoco para la Delegación Política Territorial, (Pedaneo Doña Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.000,00.- euros, en concepto “Gastos de Feria Pinzón, 2016”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 373/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 359/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 360/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “NOMBRAR AL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL, D. JOAQUIN MORENO PÉREZ, COMO DIRECTOR DE OBRAS Y DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL Dª. OLGA BARREDA ROSENDO, PARA LA EJECUCIÓN DEL REFORMADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “ADECUACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CRISTOBAL COLÓN Nº 28”, EXPTE. OP 27/2016”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista de la Toma de Conocimiento de la Comunicación Previa para el Inicio de Actuaciones Menores, de fecha 30 de mayo de 2016, mediante la cual, se faculta al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la ejecución de obras de mantenimiento en el edificio municipal sito en la calle Cristobal Colón nº 28, concretamente en las dependencias de la Unidad Administrativa de Políticas Sociales e Igualdad, bajo la dirección técnica del funcionario responsable del Departamento de Servicios Operativos, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquin Moreno Pérez.

Visto asimismo, el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016, por el cuál se resuelve la aprobación del REFORMADO de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “ADECUACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CRISTOBAL COLÓN Nº 28” (antiguas oficinas del Área de Juventud y Deportes), así como el nombramiento de la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, como Directora de obras y Directora de ejecución de las citadas obras.

Resultando que ambas obras se van a realizar en dependencias contiguas dentro del mismo edificio municipal sito en la calle Cristobal Colón nº 28, se considera más conveniente desde el punto de vista de la coordinación técnica de dichas obras, que la dirección técnica de las mismas recaigan en una única persona.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquin Moreno Pérez, como Director de obras y Director de ejecución de obras, para la ejecución del Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “ADECUACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CRISTOBAL COLÓN Nº 28”, número de expediente OP 27/2016, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquin Moreno Pérez, como Director de obras y Director de ejecución de obras, para la ejecución del Reformado de la Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras “ADECUACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CRISTOBAL COLÓN Nº 28, Portal A y B”, número de expediente OP 27/2016, en sustitución de la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 361/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU13/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 183.572,42.- EUROS, (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”.

Visto expediente de contratación núm. SU11/2016 del referido suministro compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de julio de 2016.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 25 de julio de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, expediente SU13/2016, compuesto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMO (183.572,42.- €), IVA incluido, para el total de lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

- Vocales: D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
 D.Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
 D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
 Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.
 Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
 Suplente : Maria Sanchez Morilla.
 Suplente : Carmen Ramírez Caro
 Dª.María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
 D.Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.
 D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.
- Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
 Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
 D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, expediente SU13/2016, compuesto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

CÉNTIMO (183.572,42.- €), IVA incluido, para el total de lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente : Maria Sanchez Morilla.
Suplente : Carmen Ramírez Caro
D^a.María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

OCTAVO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 362/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU11/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 243.983,26.-EUROS (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA)”.

Visto expediente de contratación núm. SU11/2016 del referido suministro compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de julio de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 25 de julio de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA), expediente SU11/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (243.983,26 €), IVA incluido , para un total de 21 lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente : Maria Sanchez Morilla.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

Suplente : Carmen Ramírez Caro
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO DE MEJORAS INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PUBLICOS NUCLEO URBANO DE UTRERA (SEVILLA), expediente SU11/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (243.983,26 €), IVA incluido , para un total de 21 lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D^a. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
D.Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente : Maria Sanchez Morilla.
Suplente : Carmen Ramírez Caro
D^a.María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

OCTAVO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==

General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 363/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU12/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016, PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 93.073,96.- EUROS (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”.

Visto expediente de contratación núm. SU12/2016 del referido suministro compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de julio de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 25 de julio de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”, expediente SU12/2016, compuesto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMO (93.073,96.-€), IVA incluido, para el total de lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D^a. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.
Suplente : Maria Sanchez Morilla.
Suplente : Carmen Ramírez Caro
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS PFOEA-2016 PROYECTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POBLADOS DE UTRERA (SEVILLA)”, expediente SU12/2016, compuesto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto de contrato la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMO (93.073,96.- €), IVA incluido, para el total de lotes.

TERCERO: Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, conforme a lo que se indique en el epígrafe 6 y 7 del cuadro de características anexo, la eficacia del contrato estará subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D^a. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==

Pública y Empleo.

D.Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente : Maria Sanchez Morilla.

Suplente : Carmen Ramírez Caro

Dª.María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.

D.Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos.

D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Estado).

OCTAVO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

29/07/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

PÁGINA

17/44



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 364/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00460, POR IMPORTE DE 65.262,42.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00460. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno“.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002439	05/05/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602002134 FECHA 30/04/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ABRIL 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831			Importe: 32.631,21 €
2016 66003886	08/07/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

	Texto:	S/FRA 5602003348 FECHA 30/06/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JUNIO 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.935,88 €	0,00	11.326,54 €	65.262,42 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002439	05/05/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602002134 FECHA 30/04/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES ABRIL 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21 €	
2016 66003886	08/07/16	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA 5602003348 FECHA 30/06/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES JUNIO 2016 (EXPTE. 55/2011)	
Aplicación: O42.9200.22700 AD: 2016 22000831		Importe: 32.631,21 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.935,88 €	0,00	11.326,54 €	65.262,42 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/44
 Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 365/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR Y CATERING EN LA CASETA MUNICIPAL DE UTRERA, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2016”. APROBACIÓN. INICIO.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.

EXPONE

Con el objetivo de promocionar la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, la Delegación que represento propone sacar a concesión el servicio de catering y restaurante de la Caseta Municipal para la próxima Feria.

Visto el informe de necesidad del técnico que dice: “Área de Humanidades.-Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio.- Ref.: AJB/jlbg ; Asunto: Informe sobre la necesidad de la concesión del servicio de catering de la Caseta Municipal Feria 2016. INFORME TÉCNICO. Alfonso Jiménez Ballesteros como Técnico Municipal de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio, en relación a la necesidad de la concesión del servicio de catering de la Caseta Municipal, informo que:1)Teniendo presente que para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación se han concedido 92 casetas siendo la mayoría de las mismas de carácter privado o particular, sería necesario la instalación de una Caseta Municipal, de entrada libre y carácter público, en la que se ofrezcan actividades recreativas para los vecinos y visitantes que se acerquen al recinto ferial, al ser una fiesta declarada de interés turístico. 2) Como espacio de pública concurrencia en el que se realizan actividades recreativas la Caseta Municipal debe ofrecer un servicio de bar y catering con el que atender las necesidades de los ciudadanos que se reúnan en dicha Caseta los días de Feria, las atenciones con los artistas y grupos que amenicen las veladas, la cena homenaje a los mayores o las recepciones que programen en dicha instalación ferial. 3)Con la convocatoria de un concurso para la explotación del servicio de bar y catering dotaríamos a la Caseta Municipal de dicho servicio resolviendo las necesidades detectadas, además en el pliego se puede establecer un listado de precio populares en beneficio del interés general. Es todo lo que tengo el deber de informar a los efectos oportunos. Utrera, a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico de Turismo, Festejos y Comercio .-

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Fdo.: Alfonso Jiménez Ballesteros. Firmado el 25 de julio 2016.”

Por lo expuesto con la concesión de dicho servicio en la Caseta Municipal atenderíamos las necesidades antes indicadas así como obtendríamos beneficios al cumplir el concesionario con las características del pliego técnico.

Por lo que SOLICITO a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, del inicio del expediente pertinente, así como del pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación de la explotación del servicio de bar y catering de la Caseta Municipal para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2016.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.- Fdo. María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Inicio del expediente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar y catering en la Caseta Municipal de Utrera durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 366/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, RELATIVA “ADJUDICAR LAS PARCELAS DEL 1 A 5 DEL CONTRATO DEL EXPTE. 16/2016, INCOADO PARA ENAJENAR 21 PARCELAS URBANIZADAS, DESTINADA A EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN, CONFORME ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016 A LOS SIGUIENTES LICITADORES POR LOS SIGUIENTES IMPORTES DE ADJUDICACIÓN: 1.- A D. MOISÉS MORILLA MULERO LA PARCELA Nº 5, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 9.211,07.- EUROS; 2.- A D. JUAN MARÍA GARCÍA PORRA Y A Dª. ISABEL MESA GRANADO LA PARCELA Nº4, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

9.211,07.- EUROS; 3.- A D. RUBÉN LUNA BORREGO Y A D^a. ISABEL ROCÍO GARCÍA MESA LA PARCELA N° 3, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 9.211,07.- EUROS; 4.- A D^a. TRIANA DEL ROCÍO BARERRA MORENO LA PARCELA N°2 POR UN IMPORTE DE 9.211,07.- EUROS; 5.- A D. JOSÉ ANTONIO POZO GIL LA PARCELA N° 1, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 9.361,41.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA.

Por Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2016, se aprobó el expediente de patrimonio 16/2016, incoado para la enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme.

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 30 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia nº30, así como en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme, durante un plazo de 15 días, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 22 de julio de 2016.

Dentro del plazo hábil para ello, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes licitadores para las siguientes parcelas:

-Don Moisés Morilla Mulero para la parcela nº5, Don Juan María García Porra y Doña Isabel García Mesa para la parcela nº4, Don Rubén Luna Borrego y Doña Isabel García Mesa para la parcela nº3, Doña Triana del Rocío Barerra Moreno para la parcela nº2 y por Don José Antonio Pozo Gil para la parcela nº 1.

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, para la apertura de la documentación administrativa el día 25 de julio de 2016, en acto no público y para la apertura de la oferta económica en acto público, el día 27 de julio de 2016, misma decide, con fecha 27 de julio de 2016, admitir a la licitación a todos los licitadores que se han presentado, por considerar que la documentación presentada por los mismos cumple con los requisitos del Pliego de condiciones que rige la licitación .

Asimismo se adoptó por la Mesa de Contratación, en la misma fecha, proponer a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adjudicación de las parcelas 1 a 5 del contrato para la enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme, a los siguientes licitadores por los siguientes importes de adjudicación :

-A Don Moisés Morilla Mulero la parcela nº5, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-A Don Juan María García Porra y Doña Isabel Mesa Granado la parcela nº4, por un

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-A Don Rubén Luna Borrego y Doña Isabel Rocío García Mesa la parcela nº3, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Doña Triana del Rocío Barerra Moreno la parcela nº2 por un importe de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Don José Antonio Pozo Gil la parcela nº 1, por un importe de adjudicación de nueve mil trescientos sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos de euros.(9.361,41.-€).

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2016 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar las parcelas numeradas del 1 a 5 del contrato incoado para la enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2016 a los siguientes licitadores por los siguientes importes de adjudicación:

- A Don Moisés Morilla Mulero la parcela nº5, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-A Don Juan María García Porra y Doña Isabel Mesa Granado la parcela nº4,por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-A Don Rubén Luna Borrego y Doña Isabel Rocío García Mesa la parcela nº3, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Doña Triana del Rocío Barerra Moreno la parcela nº2 por un importe de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Don José Antonio Pozo Gil la parcela nº 1, por un importe de adjudicación de nueve mil trescientos sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos de euros.(9.361,41.-€).

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de condiciones jurídico-económicas que rige la licitación, el importe de adjudicación será satisfecho en la forma de pago siguiente:

Hasta el 10% del precio incrementado con el IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado, o transferencia bancaria a la cuenta que se hará constar en la notificación del acuerdo de adjudicación, en el momento que reciban el mismo. Dicha

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

ingreso deberá efectuarse a favor de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, en el número de cuenta siguiente:IBAN:ES94 3020 0001 5320 5628 3423. El titular de dicha cuenta es el Excmo Ayuntamiento de Utrera, con CIF:P4109500A.

El restante 90% será abonado en el momento de otorgamiento de las escrituras públicas, incrementado con el IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja, a la cuenta que se hará constar en la notificación del acuerdo de adjudicación. Dicha ingreso deberá efectuarse a favor de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, en el número de cuenta siguiente:IBAN:ES94 3020 0001 5320 5628 3423.

TERCERO: Los adjudicatarios deberán solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de tres meses desde la firma de las escrituras públicas de compraventa del suelo; a iniciar la construcción de la edificación en el de seis meses y a concluir y obtener la licencia municipal de primera ocupación en el de tres años.

Igualmente se comprometen a no transmitir a un tercero de las fincas objetos de estas ofertas antes de la terminación de la construcción.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de un mes a partir del cumplimiento del punto anterior, y publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante. Perfeccionado el contrato de compraventa , en el plazo de dos meses contados desde la adjudicación , se procederá a la firma de la escritura pública de compraventa. Para ello, se indicará al comprador día y hora del otorgamiento, así como el notario autorizante.

Todos los gastos fiscales, registrales, notariales, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clases y de cualquier otra índole precisos para formalizar tal escritura, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán por cuenta de la parte compradora.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Patrimonio y Vivienda, a la Tesorería de Fondos Municipales y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 8º Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda.- Fdo.: Víctor Sánchez Pérez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y Vivienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las parcelas numeradas del 1 a 5 del contrato incoado para la enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2016 a los siguientes licitadores por los siguientes importes de adjudicación:

- A Don Moisés Morilla Mulero la parcela nº5, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-A Don Juan María García Porra y Doña Isabel Mesa Granado la parcela nº4,por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

(9.211,07.-€).

-A Don Rubén Luna Borrego y Doña Isabel Rocío García Mesa la parcela nº3, por un importe de adjudicación de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Doña Triana del Rocío Barerra Moreno la parcela nº2 por un importe de nueve mil doscientos once euros con siete céntimos de euros. (9.211,07.-€).

-Don José Antonio Pozo Gil la parcela nº 1, por un importe de adjudicación de nueve mil trescientos sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos de euros.(9.361,41.-€).

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de condiciones jurídico-económicas que rige la licitación, el importe de adjudicación será satisfecho en la forma de pago siguiente:

Hasta el 10% del precio incrementado con el IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado, o transferencia bancaria a la cuenta que se hará constar en la notificación del acuerdo de adjudicación, en el momento que reciban el mismo. Dicha ingreso deberá efectuarse a favor de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, en el número de cuenta siguiente:IBAN:ES94 3020 0001 5320 5628 3423. El titular de dicha cuenta es el Excmo Ayuntamiento de Utrera, con CIF:P4109500A.

El restante 90% será abonado en el momento de otorgamiento de las escrituras públicas, incrementado con el IVA correspondiente mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja, a la cuenta que se hará constar en la notificación del acuerdo de adjudicación. Dicha ingreso deberá efectuarse a favor de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, en el número de cuenta siguiente:IBAN:ES94 3020 0001 5320 5628 3423.

TERCERO: Los adjudicatarios deberán solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de tres meses desde la firma de las escrituras públicas de compraventa del suelo; a iniciar la construcción de la edificación en el de seis meses y a concluir y obtener la licencia municipal de primera ocupación en el de tres años.

Igualmente se comprometen a no transmitir a un tercero de las fincas objetos de estas ofertas antes de la terminación de la construcción.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de un mes a partir del cumplimiento del punto anterior, y publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante. Perfeccionado el contrato de compraventa , en el plazo de dos meses contados desde la adjudicación , se procederá a la firma de la escritura pública de compraventa. Para ello, se indicará al comprador día y hora del otorgamiento, así como el notario autorizante.

Todos los gastos fiscales, registrales, notariales, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clases y de cualquier otra índole precisos para formalizar tal escritura, excepto el

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán por cuenta de la parte compradora.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Departamento de Patrimonio y Vivienda, a la Tesorería de Fondos Municipales y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Patrimonio y Vivienda, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 367/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS UTRERA 2016”, CONVOCATORIA BASES Y FORMULARIO DEL CONCURSO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA.

La Delegación de Parques y Jardines, pretende con esta propuesta mejorar la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios verdes de las zonas de Utrera. Además, con ello, promover la participación vecinal en la mejora y cuidado de nuestras zonas verdes.

Para ello, se convoca un Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas de Utrera, en el que se valorará las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar, tipo de plantas utilizadas, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, autogestión a la hora de llevar a cabo el mantenimiento, adecuación al entorno y esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la barriada.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Convocar el "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016".

SEGUNDO: Aprobar las Bases y Formulario de dicha convocatoria, que figuran en anexo adjunto.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000'00.-€).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Parques y Jardines, Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Guirao Payán”.

Vista las Bases del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016", que literalmente dice:

“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS DE UTRERA.

2016

BASES

1.- Objetivo del Concurso.

El objetivo fundamental del Concurso es la calidad y estética de la ornamentación de los jardines y espacios públicos con los que cuenta las barriadas de Utrera en las que existan Asociación de Vecinos.

2.- Valoración técnica.

Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta las técnicas de jardinería utilizada, mejor aprovechamiento de los recursos que existan en el lugar; tipo de plantas a utilizar, aplicación de técnicas de bajo consumo de agua, autogestión a la hora de llevar a cabo las tareas de mantenimiento, adecuación al entorno y el esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la zona.

3.- Participantes.

Podrán participar todas las Asociaciones de Vecinos y colectivos vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, que presenten su solicitud en plazo y forma adecuada.

4.- Categorías y premios:

CATEGORÍA	PREMIOS	
	PREMIO	ACCÉSIT
SUPERFICIE ZONA VERDE EN m ² ≤ 1.300 m ²	1º – 1.000 €	1.200,00 €
	2º – 500 €	Con Césped 1.300 €
> 1.300 m ² y < 4.000 m ²	1º – 1.300 €	1.600,00 €
	2º – 700 €	Con Césped 1.700 €
≥ 4.000 m ²	1º – 1.600 €	2.000,00 €
	2º – 900 €	Con Césped 2.100 €

Los premios y accésit/s pueden quedar desiertos.

5.- Documentación.

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la entidad.*
- *Al efecto de la inclusión en una categoría de premio u otra, las entidades participantes deberán entregar una plano o croquis de la zona verde y jardines que entran en el concurso, con indicación expresa de la extensión en metros cuadrados.*
- *Una breve explicación de los elementos vegetales que existan en el jardín (césped, setos, rosales, arboles de gran porte, etc.).*

6.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Servicio de Atención al Ciudadano SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y sábados de 9.30 a 12.00 h., a partir del siguiente día a

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de las presentes bases durante 30 días naturales.

7.- El Jurado.

El Jurado estará compuesto por:

- Carlos Guirao Payán, 3º Teniente de Alcalde-Delegado de Parques y Jardines.
- Fernando Salas Toro, Técnico del Departamento de Medio Ambiente.
- Joaquín Sáez Gomez, Encargado de Parques y Jardines.
- Sandra Gómez Caro, Delegada de Participación Ciudadana.

8.- Secretario.

Como Secretario actuará el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

9.- Admisión y Reclamaciones.

Una vez constituido el Jurado y examinadas las solicitudes presentadas, se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal, por un plazo de 5 días hábiles, el listado de admitidos y excluidos para posibles reclamaciones, la cuales deben presentarse en ese mismo plazo.

10.- Visita.

El Jurado decidirá los días en los que sus miembros visitarán los jardines y zonas verdes, emitiéndose el fallo al finalizar, el cual será expuesto en el Tablón de Anuncios Municipal.

11.- Compromiso.

La participación en este concurso, supone asumir el compromiso de que el dinero obtenido en el concurso, bien sea por Accésit o Premio, debe emplearse en el mantenimiento de las zonas verdes de la barriada. Además, la Asociación debe abastecerse de los medios fungibles necesarios para las tareas (escobas, bolsas, gasolina, guantes, equipos de protección, etc.), siendo la participación en este concurso, incompatible con el "programa de colaboración para suministro de material".

La Delegación, bajo autorización y supervisión técnica, actuará y colaborará en las zonas verdes a solicitud de las Asociaciones. Esta colaboración será mediante actuación de operarios municipales o abasteciendo de material a las entidades (poda arboles, abono, tierra, averías e inversión en sistemas de riego, cuba, asesoramiento, préstamo maquinaria, etc.).

12.- Aceptación.

El simple hecho de participar en este concurso supone, por parte de los participantes, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.

13.- Imprevisto.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán."

Visto Formulario del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016", con el siguiente tenor literal:"

CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LAS BARRIADAS DE UTRERA
2016

INSTANCIA-FORMULARIO

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

1. INSTANCIA-SOLICITUD	
AA.VV.	
BARRIADA	

D/Doña _____, con D.N.I.: nº _____, como representante legal de la Asociación _____

C.I.F. _____ con domicilio a efectos de notificación en C/ _____ nº _____ de la localidad de _____ Código Postal _____, Provincia de _____

Teléfono _____ Fax _____.

Expone: Que conociendo y aceptando el contenido de las bases del CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA BARRIADAS DE UTRERA 2016, que convoca el Ayuntamiento de Utrera, a través de su Delegación de Parques y Jardines.

Solicita: Le sea aceptada su solicitud de admisión en la siguiente modalidad (indicar con una X).

<i>Modalidad</i>	
	$\leq 1.300 \text{ m}^2$
	$> 1.300 \text{ m}^2 \text{ y } < 4.000 \text{ m}^2$
	$\geq 4.000 \text{ m}^2$
	<i>Señalar si existe zona de Césped</i>

Asimismo declara que la superficie de zonas verdes y jardines que entran en concurso es de _____ m² adjuntando plano o croquis de la misma, y que reúne los requisitos establecidos en las bases del concurso.

En Utrera, a ____ de _____ de 2.016

Firma del representante de la AA.VV y sello.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/44
 Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar el "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016".

SEGUNDO: Aprobar las Bases y Formulario de la convocatoria del "Concurso de ornamentación de jardines y zonas verdes para las barriadas Utrera 2016", que figuran antes literalmente transcritos.

TERCERO: El importe total de los créditos disponibles del presente concurso asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000'00.-€).

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Parques y Jardines, Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Ciudadanía y Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO10º.- (EXPTE 368/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE PA 001/2016, PROMOVIDO POR D. JOSÉ MANUEL CALO AMUEDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 800,00 M², PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES, FRUTALES Y DE JARDINERÍA, EN EL POLÍGONO 3, PARCELA 271, Y REFERENCIA CATASTRAL 41095A003002710000AB, FINCA REGISTRAL 1082”. NO ADMISIÓN A TRÁMITE.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico de fecha cuatro de julio dos mil dieciséis, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Félix Lima González, que dice: *“INFORME. Primero.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Segundo.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en*

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera. Tercero.- El objeto del Proyecto de Actuación es desarrollar la actividad de Venta de plantas Ornamentales, Frutales y de Jardinería Polígono 3 parcela 271 “ La Dehesilla”, con Referencia Catastral nº 41095A003002710000AB, Finca Registral: 1082. Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía lo siguiente: “Son actuaciones de Interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevo asentamiento”. Quinto.- La actividad que se plantea en el Proyecto de Actuación presentado no justifica ni fundamenta lo establecido el artículo 42.5 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía los siguientes extremos: - Utilidad pública o interés social del uso (Art. 5C. a) - Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable (Art. 5C. c). - Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento. (Art. 5C. d) - Inducción de formación de nuevos asentamientos. (Art. 5C. e) Por otra parte no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiendo entenderse injustificada la necesidad de su implantación en el suelo no urbanizable Art. 12.12 del Plan General de Ordenación Urbana. CONCLUSIÓN. Por lo expuesto, y a juicio del técnico que suscribe procede la NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 01/16, formulado por D. Jose Manuel Calvo Amuedoña con DNI45505226Z, cuyo objeto es la construcción de 800,00 m² para la implantación de Implantación de la actividad de venta de plantas Ornamentales, Frutales y de Jardinería en una parcela de 36.082,00 m², de los que se van a utilizar 5.000,00 m² en el Polígono 3 parcela 271 “ La Dehesilla” con referencia Catastral 41095A003002710000AB de Utrera (Sevilla), dado que se incumple el artículo 42.5 C) apartados a, c, d y e de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, no justificando la Utilidad Pública o Interés Social ni la procedencia o necesaria de su implantación en este tipo de suelo, siendo incompatible con el régimen urbanístico, así como con el Art. 12.12 del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto al uso incompatible con el suelo urbano. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto el informe jurídico de fecha cutaro de julio dos mil dieciséis, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. María Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “ Informe: Primero.- El presente Proyecto tiene por objeto la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, en una parcela de 36.082,00 m², de los que se van a utilizar 5.000,00 m² en el Polígono 3, Parcela 271, con referencia catastral 41095A003002710000AB, finca registral 1082, con un plazo de cualificación de 25 años. No consta que el promotor asuma las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, ni consta la cualificación jurídica de los terrenos. Segundo.- Según el plano nº 1 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es: - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal. Quinto.- A juicio de la funcionaria informante, la actividad no cumple los requisitos exigidos en el artículo 42 de la LOUA, al establecer el apartado 1, del citado precepto que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, además de inducir a la formación de nuevos asentamientos. Sexto.- Consta Informe desfavorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, por no contener toda la documentación que exige el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de incumplir el artículo 12.12 de las normas urbanísticas del Plan General. Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince. Conclusión. A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma no cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, en una parcela de 36.082,00 m², de los que se van a utilizar 5.000,00 m² en el Polígono 3, Parcela 271, con referencia catastral 41095A003002710000AB, finca registral 1082, conforme a Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, redactado por la ingeniera técnica industrial D^a Elena Puerto del Canto, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales con el número 757/66 de fecha 15/02/2016, promovido por D. Jose Manuel Calvo Amuedo, con DNI 45505226Z, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, además de inducir a la formación de nuevos asentamientos, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite. No obstante V.I. Resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La no admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 001/2016, cuyo objeto es la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/44
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

plantas ornamentales, frutales y de jardinería, en una parcela de 36.082,00 m², de los que se van a utilizar 5.000,00 m² en el Polígono 3, Parcela 271, con referencia catastral 41095A003002710000AB, finca registral 1082, conforme a Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, redactado por la ingeniera técnica industrial D^a Elena Puerto del Canto, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales con el número 757/66 de fecha 15/02/2016, promovido por D. Jose Manuel Calvo Amuedo, con DNI 45505226Z, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que *“son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos”*, ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, además de inducir a la formación de nuevos asentamientos, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La no admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 001/2016, cuyo objeto es la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, en una parcela de 36.082,00 m², de los que se van a utilizar 5.000,00 m² en el Polígono 3, Parcela 271, con referencia catastral 41095A003002710000AB, finca registral 1082, conforme a Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, redactado por la ingeniera técnica industrial D^a Elena Puerto del Canto, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales con el número 757/66 de fecha 15/02/2016, promovido por D. Jose Manuel Calvo Amuedo, con DNI 45505226Z, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que *“son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la*

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/44
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

formación de nuevos asentamientos”, ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la construcción de 800,00 m² para la implantación de la actividad de venta de plantas ornamentales, frutales y de jardinería, además de inducir a la formación de nuevos asentamientos, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE.369/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN, EXPEDIENTE PA 06/2014, PROMOVIDO POR D. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ ORTIZ, PARA LA LEGALIZACIÓN DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 285,00 M², DESTINARLA A LA ACTIVIDAD “HOSTAL O PENSIÓN DE 1 ESTRELLA”, EN EL POLÍGONO 3, PARCELA 217 Y REFERENCIA CATASTRAL 41095A00300217000AK”. NO ADMISIÓN A TRÁMITE.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2016, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. María Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“ Informe: Primero.- El presente Proyecto tiene por objeto la legalización de una superficie construida de 285,00 m², la cual se va a destinar al ejercicio de la actividad “Hostal o Pensión de 1 Estrella”, en una parcela de 3.168,00 m² en el Polígono 3, Parcela 217, con referencia catastral 41095A00300217000AK, sin que conste la finca registral y sin que se establezca plazo de la cualificación urbanística ni se justifique su ubicación en suelo no urbanizable. No consta que el promotor asuma las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Segundo.- Según el plano n^o 1 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es: - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009). Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal. Quinto.- A juicio de la funcionaria informante, la actividad no cumple los requisitos exigidos en el artículo 42 de la LOUA, al establecer el apartado 1, del citado precepto que “son actuaciones de interés

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de Hostal o Pensión de 1 Estrella, en una edificación destinada a vivienda ya existente, de 285,00 m² en suelo no urbanizable. Sexto.- Consta Informe desfavorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, por no contener toda la documentación que exige el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de incumplir el artículo 12.23 de las normas urbanísticas del Plan General,. Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince. Conclusión. A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma no cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización de una superficie construida de 285,00 m², para destinarla al ejercicio de la actividad “Hostal o Pensión de 1 Estrella”, en una parcela de 3.168,00 m² en el Polígono 3, Parcela 217, con referencia catastral 41095A00300217000AK, sin que conste la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para hostel o pensión de una estrella, redactado por el arquitecto D. Jose Antonio Diaz Rodriguez visado por el Colegio Oficial de Arquitecto con el nº 14/003808-T001 de fecha 19/11/2014, promovido por D. Luis Eduardo González Ortiz, con DNI 77940563-A, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual establece que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de Hostal o Pensión de 1 Estrella, en una edificación destinada a vivienda ya existente, de 285,00 m² en suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite. No obstante V.I. Resolverá. Del presente expediente habrá de darse cuenta a Disciplina Urbanística, a los efectos establecidos en el artículo 45 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Visto el informe técnico de fecha 8 de julio de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Félix Lima González, que dice: “**INFORME. Examinado el expediente de referencia, se informa, Primero.- El documento presentado no contiene las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA. En este sentido se informa que: - En cuanto a la situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados, se aporta la referencia catastral de la**

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==	PÁGINA 35/44
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

finca, sin indicar superficies afectadas, y no se aporta plano a escala de la situación de los terrenos con su delimitación y superficies, en base al artículo 42.5.B)a) de la LOUA. - No consta la caracterización física y jurídica de los terrenos, al no aportar las notas simples registrales actualizadas de las fincas registrales objeto de la actuación, ni aportar los derechos que tenga la entidad promotora de la actividad sobre las fincas objeto de la actuación, en base a lo establecido en el artículo 42.5.B)b) de la LOUA. - No se describen las conexiones a las redes de infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad prevista, no especificando nada de la red eléctrica necesaria ni sobre el abastecimiento de agua ni sobre el saneamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.B)d) de la LOUA. - No consta la aceptación de las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad según lo indicado en el artículo 42.5.D) de la LOUA. - No consta la justificación de la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOE nº 208/2010, de 27 de agosto). - No se establece el plazo concreto de la caracterización urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, incumpliendo lo establecido en el art. 42.5.C)b) de la LOUA. Segundo.- Con independencia de la falta de documentación aportada, dichas edificaciones no cumple con lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General en el Artículo 12.23 "Condiciones de la edificación vinculada al uso dotacional con edificación significativa" en su apartado b) que establece que las construcciones se separarán veinte (20) metros de los linderos de la finca. CONCLUSIÓN. Por lo expuesto, y a juicio del técnico que suscribe procede la No Admisión a Trámite del expediente del Proyecto de Actuación 08/2013, redactado por el arquitecto D. Jose Antonio Diaz Rodriguez visado por el Colegio Oficial de Arquitecto con el nº 14/003808-T001 de fecha 19/11/2014 y promovido por D. Luis Eduardo González Ortiz, con DNI 77940563-A, cuyo objeto es la legalización de una superficie construida de 285,00 m², para destinarla al ejercicio de la actividad "Hostal o Pensión de 1 Estrella" en una parcela de 3.168,00 m² en el Polígono 3, Parcela 217, con referencia catastral 41095A00300217000AK, sin que conste la finca registral, al no contener la solicitud los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicos de la materia, ni los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, e incumplir lo establecido en el Artículo 12.23 "Condiciones de la edificación vinculada al uso dotacional con edificación significativa" en su apartado b), de las Normas Urbanísticas del Plan General. Es lo que se informa a los efectos oportunos".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: No Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 06/2014, cuyo objeto es la legalización de una superficie construida de 285,00 m², para destinarla al ejercicio de la actividad "Hostal o Pensión de 1 Estrella", en una parcela de 3.168,00 m² en el Polígono 3, Parcela 217, con referencia catastral 41095A00300217000AK, sin que conste la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para hostel o pensión de una estrella, redactado por el arquitecto D. Jose Antonio Díaz Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el nº 14/003808-T001 de fecha 19/11/2014, promovido por D. Luis Eduardo González Ortiz, con DNI 77940563-A, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que "son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/44
 Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos”, ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de Hostal o Pensión de 1 Estrella, en una edificación destinada a vivienda ya existente, de 285,00 m² en suelo no urbanizable, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: No Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 06/2014, cuyo objeto es la legalización de una superficie construida de 285,00 m², para destinarla al ejercicio de la actividad “Hostal o Pensión de 1 Estrella”, en una parcela de 3.168,00 m² en el Polígono 3, Parcela 217, con referencia catastral 41095A00300217000AK, sin que conste la finca registral, conforme a Proyecto de Actuación para hostel o pensión de una estrella, redactado por el arquitecto D. Jose Antonio Díaz Rodríguez visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el nº 14/003808-T001 de fecha 19/11/2014, promovido por D. Luis Eduardo González Ortiz, con DNI 77940563-A, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que “*son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos*”, ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de Hostal o Pensión de 1 Estrella, en una edificación destinada a vivienda ya existente, de 285,00 m² en suelo no urbanizable, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

PUNTO 12º.- (EXPTE. 370/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PRÓRROGA POR UN PLAZO DE 1 MES, HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del escrito presentado por la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”, con CIF: A04413340, y con fecha de registro de entrada en éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el día 11 de julio de 2016, mediante el cual solicita prórroga para la ejecución del proyecto de obras “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

Visto asimismo, informe de la Dirección de obras y Dirección de Ejecución de obras, de fecha 26 de julio de 2016, que literalmente dice: *“Asunto: INFORME AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION, EXTE OP-25/2015. Ref.: FJDG. ASUNTO: Solicitud de fecha 11 de julio de 2016, por parte de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A., de prórroga de un (1) mes a partir de la fecha de finalización de las obras del contrato de ejecución del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado calle La Corredera, debido a los motivos siguientes: - Las lluvias acaecidas durante los meses de abril y mayo del presente año. INFORME: A la vista de la solicitud presentada por la empresa Contratista y debido a las causas técnicas imprevista a que hace mención, esta Dirección Facultativa considera justificados los motivos aducidos, estimando que para dar cumplimiento a los mismos es necesario un plazo de un mes desde la fecha de terminación prevista del Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera. Por todo ello a juicio de los técnicos que suscriben APRUEBAN una prórroga de 1 mes, para la ejecución de la obras “Reformado 4ª Fase Pavimentación, Agua y Alcantarillado de la calle La Corredera”, es decir la nueva fecha de finalización sería el 30 de septiembre de 2016. Es todo cuanto tenemos a bien informar en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Director de Ejecución. Fdo.: Fco. Javier Dorado García. EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, Director de Obras. Fdo.: Vicente Llanos Siso.”*

Atendiendo a lo establecido en la Base 6.1), reguladora del citado Plan Provincial Bienal 2014/2015, si las obras no pudieran quedar ejecutadas dentro de su plazo de ejecución por circunstancias debidamente justificadas, podrá prorrogarse por el órgano de contratación, fijándose el nuevo plazo de terminación.

El Órgano de contratación, según el importe y el plazo del referido contrato, conforme

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/44
	Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			

establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar una prórroga por un plazo de 1 mes, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar una prórroga por un plazo de 1 mes, hasta el día 30 de septiembre de 2016, para la correcta ejecución del proyecto de obras “REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.”, con CIF: A04413340, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		
			
Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==			

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 371/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30/06/2016 Y RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 08/07/2016, A D. VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDANEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVO), POR IMPORTE DE 3.800,00.- EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA TRAJANO, 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 15/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/06/2016, y rectificación por Resolución de 08/07/2016, QUE DICE: “6.000,00€ Y DEBE DECIR: 3.800,00€,” a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON), por importe de 3.800,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE TRAJANO 2016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/07/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”. Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/06/2016 Y rectificación de 08/07/2016, QUE DICE: “6.000,00€ “ y DEBE DECIR: “3.800,00€” a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.800,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE TRAJANO” (PEDÁNEO DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/07/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 3.792,94 euros. b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 7,06 euros. Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

Se observan irregularidades y deficiencias.: a) Todas las facturas carecen de firma de Técnico, por ausencia en poblados. Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA” .

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/06/2016 y rectificación Resolución de 08/07/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.800,00 euros en concepto “GASTOS DE FERIA TRAJANO 2016”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/06/2016 y rectificación Resolución de 08/07/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEO JOSEFA SÁNCHEZ PAVON). Por importe de 3.800,00.- euros en concepto “GASTOS DE FERIA TRAJANO 2016”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 372/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 06/05/2016, A D. VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL, (PEDANEO DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA PINZÓN, 2016”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto que con fecha 01/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2016 a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE PINZÓN 2016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *“INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”. Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLITICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA PINZÓN” (PEDÁNEO DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros. Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades y deficiencias: a) Todas las facturas carecen de firma de Técnico, por ausencia en poblados. Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los cheques bancarios y recibos correspondientes de pagos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA”.*

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *“Las cuentas justificativas de los pagos*

Código Seguro de verificación: Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE PINZÓN 2016”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/05/2016, a DON VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (PEDÁNEA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE PINZÓN 2016”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/44
	Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==		



Ri0YtUMzACc9K7Jak0JwNQ==

PUNTO 15°.- (EXPTE. 373/2016).- ASUNTOS URGENTES.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	29/07/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==	PÁGINA	44/44
 Ri0YtUMzACc9K7JakOJwNQ==			